



El Comité de Selección para la conformación del Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro, con fundamento en los artículos 70 y 90, fracción VIII, del Estatuto Orgánico, en acatamiento de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones, expedidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la siguiente

## **CONVOCATORIA**

A la ciudadanía queretana para participar en la conformación del

## **CONSEJO CIUDADANO**

### **DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**

De acuerdo con las siguientes

#### **BASES:**

**PRIMERA.** Del Consejo Ciudadano del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro.

- I. El Consejo Ciudadano es un órgano plural de representación social, formado por once personas. Su actuación es de carácter personal e intransferible.
- II. Se conformará con 5 integrantes por tres años, 3 por dos años y 3 por un año. El cargo es honorífico y no genera relación laboral con la casa de estudios. Podrán ser ratificados para un período más por una sola vez.
- III. Las atribuciones del Consejo Ciudadano son:
  - a. Vigilar la aplicación de misión, visión y objetivos del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.
  - b. Establecer los criterios que la radio y la televisión universitarias deberán seguir para garantizar su independencia editorial.
  - c. Establecer las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

- d. Establecer los mecanismos de Participación Ciudadana, a fin de atender propuestas e inquietudes de las audiencias.
- e. Emitir opinión, en su caso, sobre proyectos que se desarrollen en radio y televisión.
- f. Conocer los informes de la Defensoría de las Audiencias y emitir observaciones y, en su caso, recomendaciones.
- g. Dar seguimiento de las responsabilidades del Consejo y su ejercicio, pudiendo emitir informes públicos y periódicos sobre el cumplimiento del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía respecto de la independencia editorial, expresión de diversidades y participación ciudadana.

## **SEGUNDA. De los requisitos que deberán cubrir los interesados:**

- 1) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos y tener residencia en el estado de Querétaro.
- 2) Contar con experiencia y/o conocimientos de al menos dos años en materia de medios de comunicación públicos, preferentemente, y tener una profesión o licenciatura relacionada con la comunicación, preferentemente;
- 3) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su designación; no ser ministro de algún culto religioso; no ser servidor público de nivel federal, estatal o municipal, ni desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de Secretario de Estado, Procurador General de la República, Gobernador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputado o senador en el año anterior a su nombramiento.
- 4) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, y
- 5) No laborar o haber laborado en la Universidad Autónoma de Querétaro durante un período previo de dos años, con excepción de aquellos que hayan llevado a cabo labores en materia de defensoría de las audiencias.

## **TERCERA. Del procedimiento de selección.**

- 1. **Del período de recepción de documentos.** Los interesados presentarán la documentación requerida ante en la oficina de la Dirección de Comunicación y Medios de la Universidad Autónoma de Querétaro, tanto en impreso como en disco compacto, a la atención de la Sra. Rebeca Quintanar Verano. Podrán hacerlo en las oficinas ubicadas en el interior del auditorio Fernando Díaz Ramírez, explanada de Rectoría, Centro Universitario Cerro de las Campanas, teléfono: 192-12-00 extensión 3703. También podrán ser remitidos por correo postal o por mensajería, remitiendo oportunamente la constancia de envío al correo electrónico: rebeca.quintanar@uaq.mx.

El período de recepción, que inicia a partir de esta fecha, concluirá el 17 de agosto de 2017, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**2. De los documentos.** Deberán entregarse los siguientes documentos:

- 2.1. Carta dirigida al Comité de Selección, indicando nombre completo, domicilio, números telefónicos y correo electrónico, en la que manifieste: a) su interés en formar parte del Consejo Ciudadano, y b) su aceptación de las reglas de selección y su resultado.
- 2.2. Currículum Vitae con datos personales e información sobre el perfil profesional, conocimientos y experiencia en materia de medios de comunicación, trabajo de vinculación con la ciudadanía y experiencia en trabajo colegiado.
- 2.3. Acta de nacimiento.
- 2.4. Copia simple de identificación, preferentemente Credencial para Votar con Fotografía.
- 2.5. Comprobante de domicilio fechado dentro de los últimos tres meses o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal.
- 2.6. Título o certificado del último grado de estudios.
- 2.7. Carta, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos 3, 4 y 5, a los que alude la Base Segunda de esta convocatoria.

**3. Del procedimiento.**

- 3.1. El Comité de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. En su caso, podrá solicitar se subsane alguna omisión. La falta de alguno de los documentos requeridos, la aportación de información no verídica o su presentación fuera de los plazos establecidos, será motivo suficiente para tener por no presentada la postulación. El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, documentos adicionales para comprobar los datos curriculares y, de considerarlo necesario, podrá realizar entrevistas con los aspirantes.
  - 3.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo, el Comité determinará la relación de candidatos inscritos que cumplieron los requisitos formales, misma que publicará en el sitio oficial de la Dirección de Comunicación y Medios (<http://particular.uaq.mx/index.php/dependencias/direccion-de-comunicacion-y-medios>).
  - 3.3. El Comité procederá a la evaluación, considerando perfiles curriculares, conocimientos y experiencia en la materia, perfil para el trabajo colegiado y de vinculación con la ciudadanía, procurando una composición equilibrada, con criterios de género y procedencia social y étnica.
  - 3.4. El Comité deliberará y seleccionará los perfiles más idóneos, estableciendo los períodos de ejercicio correspondientes. La relación de seleccionados será publicada en el sitio oficial citado en el punto 3.1. Su designación será definitiva e inapelable.
4. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección.
  5. Los seleccionados acudirán a la Sesión de Instalación, a celebrarse antes del 29 de agosto de 2017. En esa sesión se entregarán los nombramientos, suscritos por el Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro, en su calidad de presidente del Comité de Selección; el Consejo Ciudadano procederá a la designación de su presidente y secretario, acordará el Cronograma de Trabajo para la atención de los puntos b, c, y d del inciso III, de la Base Primera de esta convocatoria, así como las reglas básicas de funcionamiento interno.

Atentamente,

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
DEL CONSEJO CIUDADANO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE RADIO, TELEVISIÓN Y  
CINEMATOGRAFÍA

**Dr. Gilberto Herrera Ruiz, presidente; Mtro. Luis Alberto Fernández García. Secretario; Est. Óscar San Román Orozco; Periodista Eric Pacheco Beltrán; Ing. Jaime García Olivares; Enf. Sara Hernández Jiménez; Lic. Jovana Espinosa Orta, Dr. Javier Rascado Pérez**

Ciudad de Querétaro, julio 27, 2017